



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreadab.gob.pe



498

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2017-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 18 de Agosto del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

Exp.Ext N°07170-2017, de fecha 21 de julio del 2017, en Sesión de Concejo Ordinario de fecha 18 de Agosto del 2017, solicitud de fecha 21 de Junio del 2017, el Jefe de la Agencia CAJA MAYNAS S.A; Informe N° 088-2017-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 03 de Julio del 2017, el Sub Gerente de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 0423-2017-GAJ-MPPA-A, de fecha 09 de Agosto del 2017, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica referente a suscripción del **Convenio Marco de Préstamos Personales con Descuentos por Planilla**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la **Constitución Política del Perú en su artículo 194°**, - "Las **Municipalidades Provinciales** y **Distritales** son los órganos de Gobierno Local. Tienen **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)**". Reconoce a la **Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales**. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, el **artículo 195° de la Carta Magna**, menciona que: los **Gobiernos Locales** promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972**, en el **artículo II del Título Preliminar** menciona que: "**Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**". La autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante solicitud de fecha 21 de Junio del 2017, el Jefe de la Agencia CAJA MAYNAS S.A., solicito la Renovación del Convenio del Descuento por Planilla, con el objeto de establecer los lineamientos generales que permitan canalizar los créditos que pueda conceder la caja a el beneficiario de la Institución, para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo.

Que, a través del Informe N° 088-2017-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 03 de Julio del 2017, el Sub Gerente de Recursos Humanos, considera que no debería seguir suscribiéndose convenios de esta índole; sin embargo se deja a consideración del Honorable Concejo Municipal su aprobación.

Que, en observancia de los dispuestos en la **ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Artículo 9° inciso 26)** que indica que es atribución del Concejo Municipal **APROBAR la Celebración de**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreadad.gob.pe



446

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales. Y el Artículo 41° Acuerdos, de la citada norma legal precisa que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, la ley Orgánica de Municipalidades que indica que es **atribución del Concejo Municipal APROBAR la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, constituyendo potestad del honorable Concejo Municipal, el deliberar y adoptar la decisión que corresponda.**

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, debatido en el PLENO DE CONCEJO de Sesión Extraordinaria N° 016, de fecha 18 de Agosto del 2017, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR, la celebración del CONVENIO MARCO DE PRÉSTAMOS PERSONALES CON DESCUENTO POR PLANILLA ENTRE LA CMAC MAYNAS S.A. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, por los motivos expuestos en la parte de los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NO AUTORIZAR, al señor VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del CONVENIO MARCO DE PRÉSTAMOS PERSONALES CON DESCUENTO POR PLANILLA ENTRE LA CMAC MAYNAS S.A. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaría General la remisión del presente a CMAC MAYNAS S.A. y la distribución del mismo a las áreas administrativas de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE